

Constancia Secretarial: El 04 de octubre de 2023 ingresa al Despacho para realizar nuevamente emplazamiento.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00131

Atendiendo la documental que antecede, se observa que la Secretaría de este Despacho incurrió en yerro, pues se realizó el emplazamiento decretado en auto de fecha 26 de enero de 2023 de manera incorrecta.

Se advierte que, se ordenó el emplazamiento al demandado **OMAR JAVIER MARTÍN BARRETO** y no incorrectamente como quedó estipulado bajo el nombre de LUIS FERNANDO LONDOÑO DÍAZ, por lo anterior, el Juzgado,
Resuelve:

ÚNICO. - Se decreta el emplazamiento del demandado **OMAR JAVIER MARTÍN BARRETO** de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

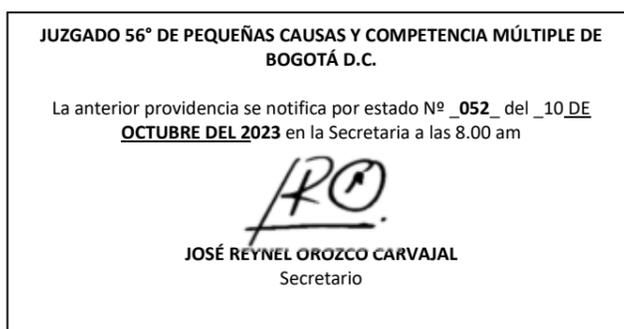
Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ



Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23cb1066e6c51b607a66d4b97b96abaa0aa7df52cea5f4b92ebce77ad460967e**

Documento generado en 05/10/2023 09:55:19 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>